MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE FUTRONO, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

Resolución Exenta N° 273/ XIV región.

Valdivia, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/542/2020 de fecha 07/09/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, y la Municipalidad de Futrono, con fecha 20 de marzo de 2020 suscribieron un CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PROGRAMA DE ATENCIÓN

PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO “CENTRO DE LA MUJER” según consta de Resolución Exenta Nº 148 de fecha 02 de abril de 2020 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 30/03/2021 cuya aprobación consta en Resolución Exenta Nº 59 de fecha 06/04/2021, y cuya última modificación fue realizada mediante resolución Nº 158 de fecha 30/08/2021.

4° Que mediante Ord. N°01148 de 18/10/2021, el Alcalde de la Municipalidad de Futrono solicitó modificación presupuestaria del programa, Atención, Protección y Reparación en violencia contra las mujeres dispositivo “CENTRO DE LA MUJER”, solicitud que fue remitida a la Unidad Jurídica para elaboración de resolución con fecha 16 de noviembre de 2021.

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, punto 3, Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG, específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

ACTUAL

11 -Personal a Honorario	$ 6.858.959
21 -Personal a Honorario	$ 56.510.401
33- Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000
36 -Gastos de traslado	$ 450.000
41- Arriendos	$ 6.763.650
42 -Alimentación y alojamientos	$ 200.000
43- Materiales de Uso y Consumo	$ 1.936.350
45- Gastos de Traslados	$ 200.000
46 - Publicidad y Difusión	$ 2.000.000
49- Otros Gastos Operacionales	$ 1.000.000
66- Mejora y/o ampliaciones	$ 1.000.000
TOTAL	**$ 77.219.360**

MODIFICADO

11 -Personal a Honorario	$ 6.858.959
21 -Personal a Honorario	$ 56.510.401
33- Materiales de Uso y Consumo	$ 750.000
36 -Gastos de traslado	$ -

41- Arriendos	$ 6.763.650
42 -Alimentación y alojamientos	$ -
43- Materiales de Uso y Consumo	$ 1.936.350
45- Gastos de Traslados	$ -
46 - Publicidad y Difusión	$ 2.200.000
49- Otros Gastos Operacionales	$ 1.200.000
66- Mejora y/o ampliaciones	$ -
35 - Mantenimiento y reparaciones	$ 1.000.000
TOTAL	**$ 77.219.360**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 20 de marzo de 2020.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.



PAULINA TALADRIZ GUTÉRREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ /MMB /neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
PROGRAMA APR
MUNICIPALIDAD